

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	60 semestre	y 30 trimestre.
Provincia . . .	100	>	60	>
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales ó Comarcales . . .	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >			

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

Debiendo procederse a la devolución de las fianzas que tienen prestadas los que fueron Recaudadores del Impuesto de Cédulas Personales y otras Exacciones provinciales de las zonas de Laviana y Pravia, D. Fernando Alberti de la Torre y D. Germán Arias Martínez, respectivamente, se hace público a los efectos que señala el vigente Reglamento de Recaudación a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes en relación con la devolución de fianza que se pretende.

Oviedo, 6 de octubre de 1955.— El Presidente, Carlos García-Mauriño.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Real Compañía Asturiana de Minas - Dependencia de Asturias.

Ubicación: Fábrica de Arnao (Oviedo).

Objeto de la petición: Instalación de una planta de zinc electrolítico.

Capacidad de producción: 12.000 tns. anuales de metal acabado.

Maquinaria de importación: 3 clasificadores Duplex - Dorr.

25 grupos moto-bombas especiales, con revestimiento anti-corrosivo.

4 filtros de vacío y equipo auxiliar.

5 filtros prensa, equipados con cierre hidráulico y de material resistente a la corrosión.

Equipos de transporte.

3 intercambiadores helicoidales con equipo de control.

1 equipo de molienda.

Válvulas de acero inoxidable y tubería especial.

Evaporador instantáneo de doble efecto.

2 rectificadores de energía con

su equipo auxiliar de transformación y control.

2 hornos de inducción con equipo de transformación y control.

Equipos de control y regulación automática.

Cargador y registrador automático de peso.

Importe total de estos elementos: Importe en marcos y dólares asciende en moneda española a la cantidad de 27.915.000 pesetas.

Capital a invertir: 71.807.848,14 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz, 13 - 2.º

Oviedo, 3 octubre de 1955.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Para general conocimiento se hace saber que el horario para el público queda fijado en esta Delegación de Trabajo y todos los días laborables en las horas comprendidas entre las diez y media y las trece y media por la mañana, y entre las diecisiete y las diecinueve por la tarde.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1955.— El Delegado de Trabajo.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del cuarto trimestre del año 1955

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día 3 de octubre próximo, dará comienzo la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del cuarto trimestre del año en curso, y terminará el día 17 siguiente, a partir de cuya fecha, incurrirán en el recargo único del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, quienes dejen de satisfacer las patentes a su cargo, quedando reducido aquél al 10 por 100, para los contribuyentes que hagan efecti-

vos sus débitos en los 10 días siguientes al 22 del citado mes de octubre.

Una vez transcurrida esta última fecha, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, los contribuyentes morosos, con el recargo único del 20 por 100, más las costas y reintegros que procedan.

La cobranza de este tributo no se intentará a domicilio, y la Oficina Recaudadora se halla establecida en Gijón en la calle de León, número 7, bajo, y en Candás, en el lugar de costumbre, y permanecerá abierta al público en los últimos 10 días de cobranza, además de las horas ordinarias, las extraordinarias de 4 a 6 de la tarde.

Gijón, 30 de Septiembre de 1955.— El Subdelegado de Hacienda.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LUARCA

Don José Ribera de Abajo, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio, por el concepto de Rústica, de los años 1952 a 1954, contra los deudores del concejo de Navia, que a continuación se relacionan, se ha decretado el embargo de las fincas que dieron origen a los débitos, señaladas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Navia, las cuales se describen del modo siguiente:

Deudor: D.ª Balbina Rico González, vecina de Madrid, finca denominada Cierrón Carbayo y Tuero, sita en Villainclán, de 18 áreas a labor, de segunda clase. Linda N. José Villamil, Vicente Trelles y otros; S. José Villamil y otros; E. Camino y O. Vicente Trelles.

Deudor: Gumersindo Rico González, de Madrid, finca denominada Cierrón Carbayo y Tuero, sita en Villainclán, de 18 áreas. Linda N. José Villamil y otros; S. José Villamil y otros; E. Camino y O. Vicente Trelles.

Deudor: Gumersindo Rico González y hermanos, de Madrid. Finca llamada Estivada, sita en Talarón, de 21 áreas a labor de segunda clase. Linda N. sucesores de la Casa Valdés y Arturo Fernández; S. con Rodrigo García; E. Arturo Fernández Alonso y O. con camino

del pueblo. Tiene el líquido imponible de 115,55 ptas.

Y no pudiendo notificar directamente a los interesados el embargo acordado, por ser desconocidos de esta Agencia Ejecutiva, se les notifica por medio de este anuncio para que en el plazo de ocho días se presenten en esta Oficina de Luarca a conocer el expediente que se les sigue, o designen personas, en la localidad de las fincas embargadas, para que se hagan cargo de cuantas notificaciones sean necesarias en el procedimiento; bien entendido, que de no hacer tal designación, todas las notificaciones, que reglamentariamente deban hacerse, se entenderán practicadas con plena virtualidad legal, por el anuncio o edictos correspondientes, según previene el número 8 del art. 184 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y a los efectos prevenidos en dicho art. y el 127 del referido Estatuto, firmo la presente en Luarca a 27 de Setiembre de 1955.— El Recaudador, J. Rivera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: que en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por el Procurador D. Antonio García P. Cabañas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pola de Siero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha 31 de enero último, por la que se estima la reclamación interpuesta por la Sociedad Anónima Didier-Mersa, sobre exacción de tasas por licencia para construcciones y obras realizadas en Lugones por la indicada Sociedad, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se ha dictado la Providencia que dice así:

«Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador Sr. Cabañas, con el que se enten-

derán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente al Tribunal Económico Administrativo Provincial, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración».

Y para que conste, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

Extracto de condiciones

Se anuncia pública subasta para enajenación de los productos maderables siguientes:

Monte Cardeo y Piedrota, 60 m³ de haya.

Monte Torcellano y Matarredonda, 100 m³ de haya.

Tipo de subasta:

Monte Cardeo y Piedrota 60 m³ tipo de 9.072,75 pesetas.

Monte Torcellano y Matarredonda, 100 m³, tipo de 15.121,25 pesetas.

Fianza:

Optantes a la subasta de los 60 m³ de haya, 453,63 pesetas. Definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

Optantes a la subasta de los 100 m³ de haya, 756,06 pesetas. Definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

Proposiciones: Deberán ser presentadas en la Secretaría municipal en sobre cerrado que diga: «para optar a la subasta de los productos maderables del monte...», durante las horas de once a trece y durante el espacio de 20 días siguientes al en que se publique el anuncio de la subasta en el B. O. de P.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil al en que se cumplan 20 de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia siendo las doce horas.

Obligaciones del rematante: será de cuenta del mismo los gastos de formalización del contrato, abono de indemnizaciones, canon del servicio de maderas, 10 por 100 del plan de mejoras, derechos reales anuncios y demás.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., provisto de carnet profesional expedido por el servicio Nacional de la Madera, núm..., de fecha..., de... de 19..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha... de..., de 1955 y del pliego de condiciones adjunto, ofrece la cantidad... (en letra)... pesetas por los... m³ de madera de haya del monte..., objeto de la subasta, comprometiéndose a la vez, al pago de la

indemnización, canon al servicio de la madera, 10 por 100 importe del aprovechamiento para plan de mejoras, derechos reales y cuantos otros sean precisos para la formación del contrato.

Lena... de... de 1955.

DE MIERES

Aprobados por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre último, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la adquisición e instalación de mil seiscientos treinta y cinco contadores de agua, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Aprobados por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre último, los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de construcción de una caseta para oficina de Rentas y Exacciones municipales en Senriella, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

(Conclusión)

Aprobar dictamen de la Comisión de P. Urbana, sobre aprobación de la décimosexta certificación de obras ejecutadas por Olabarría Hermanos Constructores, en la construcción del edificio para Correos y otros servicios, por importe de 470.145,68 pesetas.

Conceder licencia municipal a doña Purificación Iglesias Díaz, para construir una casa de tres pisos en Colonia Astur, debiendo

abonar los derechos con la bonificación del noventa por ciento de los mismos por estar acogida a los beneficios del Decreto de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953.

Aprobar factura de don Pedro Botas Roldán, por importe de pesetas 4.425, por suministro de un aparato intercomunicador.

Conceder a don Joaquín Manzanares una subvención de siete mil pesetas, para contribuir a los gastos de la edición de la memoria sobre la iglesia de Sta. María de Bendones, previa entrega de 500 ejemplares de la misma al Ayuntamiento.

Conceder a don Eduardo Pablos licencia municipal para construir una nave industrial en Ciudad Naranco, calle número cinco, con arreglo al proyecto presentado.

Designar al concejal Sr. don Angel Pérez Argüelles, para que forme parte, en representación de este Ayuntamiento, como vocal del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, para redención de penas por el trabajo.

Someter a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda, asistida de los Sres. Interventor y Abogado Consistorial, los antecedentes relativos a las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, en 123 reclamaciones, anulando liquidaciones de exacciones municipales, para que el A. Pleno pueda conocer los asuntos mentados y resolver lo que proceda.

Aprobar la segunda y última certificación de obras ejecutadas por don Manuel González, en el abastecimiento de aguas a La Carisa, que asciende a 58.530,55 pesetas, correspondiendo percibir a los técnicos municipales en concepto de tres por ciento de dirección, la cantidad de 1.751,41 pesetas.

Satisfacer a don Faustino Graña Rodríguez, la cantidad de pesetas 3.235, por materiales, de que se hizo cargo el Ayuntamiento, acopiados para las obras de construcción de un lavadero en el barrio de Cataluña, Trubia, de cuyas obras se desiste, por causa justificada.

Aprobar la cuarta certificación de obras ejecutadas en la ampliación del abastecimiento de aguas a Oviedo, por importe de pesetas 324.661,57, y que se abonarán a "Tierras y Hormigones, S. A.", y que por la Alcaldía se envíe certificación de este acuerdo con la mencionada cuenta de estas obras, al Banco de Crédito Local de España, para que facilite dicho importe.

Interesar del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, la concesión de un cupo de 40 toneladas de alquitran deshidratado para la reparación de varias calles, cuyo precio aproximado será de 48.000 pesetas.

Aprobar la certificación única por importe de 9.600 pesetas a favor de don José Vázquez en las obras de alquitranado del Puente de Palomar.

Aprobar informe de la Comisión de P. Urbana sobre devolución a Olabarría Hermanos Constructores, S.A., contratista de las obras de construcción del edificio para Comunicaciones y otros servicios de la fianza complementaria constituida, de 276.000 pesetas, según es reglamentario.

Conceder licencia municipal a don José López Collada, para construir una casa en Trubia; y a don Enrique Castaño Suárez, para construir una casa de dos pisos y ático, en la calle B-26 de Pumarín, aprobándose también el acta de alineaciones y rasantos.

Oviedo, 27 de junio de 1955.—El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE TAPIA DE CASARIEGO

El expediente dimanante del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual acordando la imposición de derechos y tasas y arbitrios municipales por la apertura de establecimientos, escaparates, muestras, letreros, etc., Rodaje y arrastre y Prestación personal y de transporte y modificando la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora del arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, con elevación de las tarifas al tipo máximo establecido en el apéndice al texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 191 de 10 de julio del año actual, así como la aprobación simultánea de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, aspectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 694 de la Ley articulada de 16 de diciembre de 1950 y disposiciones concordantes.

Tapia de Casariego, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde.